

## LA GÉNESIS HISTÓRICA DE LA ALTERNANCIA MODAL CONDICIONAL SIMPLE (–RÍA) / IMPERFECTO DE SUBJUNTIVO (–SE / –RA)<sup>1</sup>

Enrique Pato  
(Universidad Autónoma de Madrid)

### I. INTRODUCCIÓN

El español actual presenta ciertos fenómenos de variación gramatical, manifiestos sobre todo en las hablas rurales, que tienen su formación precisamente en época medieval. Uno de estos fenómenos es el de la sustitución de *cantara/ cantase* por *cantaría*, propio de la zona septentrional peninsular, el cual apenas ha sido tratado desde una perspectiva diacrónica. Este uso, el empleo de *–ría* en lugar de las formas *–ra/ –se*, es propio de los tiempos simples (según se generaliza el uso se extiende a los compuestos) y, si bien es posible registrarlo en todo tipo de oraciones, los contextos que muestran una mayor sensibilidad hacia el cambio son, en primer término, las oraciones completivas, seguidas de las relativas y la prótasis de las oraciones condicionales.<sup>2</sup>

La explicación de la génesis de cualquier fenómeno de variación que se documenta en el español estándar actual resulta complicada y de difícil solución. Sin embargo, no es del todo imposible, al menos de modo abarcador, si recurrimos al *Principio de uniformidad*: el conocimiento de los procesos lingüísticos que se dieron en el pasado puede ser inferido de la observación de los procesos que se están produciendo en el presente (Labov). Gracias a los resultados alcanzados en otro trabajo (Pato 2003) es posible establecer, sobre la base de su distribución actual, algunas hipótesis en la formación y evolución del fenómeno desde un punto de vista histórico; de ahí que se emplee el concepto de *génesis*, no sólo como ‘origen’, sino más bien como ‘proceso de formación’.

---

<sup>1</sup> El presente trabajo, que por normas generales de edición se ha visto reducido considerablemente, es una reelaboración parcial de la Tercera parte de mi tesis doctoral. A su vez, el estudio se enmarca dentro de un proyecto a largo plazo, *Corpus Oral Sonoro del Español Rural* (COSER), que la Dra. Inés Fernández-Ordóñez (UAM) lleva a cabo sobre la variación interna del castellano.

<sup>2</sup> Como hemos podido demostrar con el análisis geográfico y los análisis estadísticos en Pato (2003), existe una jerarquía bien definida por contextos oracionales.

## II. EL FENÓMENO EN ESTUDIO

*La comparación con el español actual.* Como vemos en los ejemplos de (1), tomados del COSER,<sup>3</sup> y después de los trabajos de Veiga sobre los modos verbales en general y las oraciones condicionales en particular, la única oposición pertinente en este contexto sintáctico es la de [± irreal], y como este carácter se expresa de manera redundante, formas indicativas pueden desplazar a las subjuntivas y el rasgo [+ irreal] no verse alterado.<sup>4</sup> Hecho que produce un cambio en la norma:

- (1) a. Pues yo, si **sería** joven, os digo la verdad, no cambiaba la vida de antes con la de ahora [Villalcázar de Sirga, Palencia].  
b. Si **vendríaís** de aquí en ocho días, llevaríaís morcillas... porque se hace la matanza del cerdo [Azcona, Navarra].  
c. Si **me tocarían** ahora cuatro millones... les daría un millón a cada uno de mis hijos [Miranda de Arga, Navarra].

La situación sincrónica del fenómeno tiene precentes históricos claros, pero es importante destacar que en los casos documentados hasta ahora la sustitución aparece preferentemente en un único contexto, la prótasis de las oraciones condicionales irreales, y en un área geográfica en particular, la navarro–aragonesa. Contamos con ejemplos puntuales en los trabajos de Frago Gracia 1978 (cfr. 2a), Porcar Miralles 1988 (cfr. 2b) y Ridruejo 1990 (cfr. 2c), a los que sumo otro caso registrado (cfr. 2d):

- (2) a. Et si por aventura **conteigneria** amas morir senes // fillos de lial congujr, que torne la dita capellania [*Documentos del Alto Aragón*, doc. 12, 1268].  
b. e si por uentura en algun tiempo **se reuocaria** el dito camio, quiero... [*Documentos del Alto Aragón*, doc. 47, 1272].  
c. Ca nin al justo creo, Señor, que abastaria // su simple inocencia, si en aquel duro dia // del tu gran juizio acusado **seria**: // por ende Tú, Señor, tienpla la culpa mia [López de Ayala, *Rimado de Palacio*, vv. 1582-1584].  
d. La qual dita viña non pueda vender, ni dar, ni alienar, ni transmetar, ni obligar, ni empeñar por ninguna otra manera sens de la dita carga e sens de

---

<sup>3</sup> Como ha quedado señalado, todos los ejemplos sincrónicos han sido tomados del *Corpus Oral Sonoro del Español Rural* (COSER). Indicamos en todos los casos el nombre del enclave donde fue documentado el ejemplo y la provincia a la que pertenece. Los ejemplos diacrónicos presentados son de procedencia diversa: cartularios publicados y documentación jurídica (AHN), corpus lingüísticos (*Corpus del español* y ADMYTE II) y textos medievales concretos (*General Estoria*, *Miraculos Romançados*).

<sup>4</sup> Por otro lado, cabría pensar que, al igual que sucede con las oraciones concesivas, mediante la formulación de la hipótesis, además de convencer de que los supuestos formulados son válidos, el hablante transmite cuál es el grado de confianza que está otorgando a los mismos. Según los datos del COSER, parece haber una tendencia más acusada a emplear la forma del IND 2 en aquellas condicionales que presentan una realización imposible: *Pues yo, si sería joven, os digo la verdad, no cambiaba la vida de antes con la de ahora; Si los tendrías que parir tú, no tenías tantos hijos*, que si la prótasis presenta una realización posible: *Si me tocara la lotería...; Si fuera alcalde... pues no sé qué haría*. Es evidente que para ello, el hablante se vale de ciertas estrategias lingüísticas, entre ellas, la selección del tiempo–modo verbal.

los ditos cinco soldos jaqueses E si lo **farían** que non ayan valor alguna en juicio ni fuera de juicio [(Rubielos de Mora, Teruel). AHN, Clero, C. 2932, nº 8. 8-diciembre-1378].

Sin embargo, resulta muy interesante constatar que hoy día las oraciones condicionales no constituyen el contexto de mayor regularidad en la sustitución. Parece, pues, cuando menos paradójico que el contexto tradicionalmente señalado como desencadenante de la sustitución no obtenga la frecuencia más elevada. El contexto que más favorece la sustitución, como quedó señalado anteriormente, es el de las oraciones completivas. Tanto las completivas volitivas (cfr. 3), con predicados de *influencia/ voluntad*:

- (3) a. Estando yo de alcalde se hizo la escuela, y entonces ya vino una maestra... conseguimos que **vendría** una maestra [Barrio, Cantabria].
- b. Aquí había un médico que me mandaba a mí que **miraría** los enfermos [Bernales, Vizcaya].
- c. [Los novios] se querían casar, y la familia de él, pues no quería que **se casaría** [Villalba de Losa, Burgos].

Como las valorativas (cfr. 4), con predicados de *juicio de valor/ sentimiento*:

- (4) a. A mí no me extraña que él [el cura] **se iría** a disgusto [Astudillo, Palencia].
- b. Había una de las hijas que no pesaba... yo creo que dos kilos no los pesaba, y yo tenía miedo de que **moriría** [Santiurde de Toranzo, Cantabria].
- c. En otra ocasión tuvo probabilidad [sic] de quitarse, y el secretario no se lo... no se lo dijo lo que era, la verdad... porque temían que **seguiría** [en el partido] [Villaverde-Mogina, Burgos].

De nuevo, el uso actual encuentra precedentes en el español antiguo, tanto en documentos jurídicos (cfr. 5) como en textos literarios (cfr. 6) con *temer/ miedo que*.<sup>5</sup>

- (5) a. Et el abbat temiendo que'l **nascría** embargo a tiempo desto rogo me que'l dies mi carta seellada con mio seello [(San Salvador de Oña, Burgos). AHN, Clero, C. 293, nº 10. 26-junio-1279].
- b. E dixonos que por razon que non pueden traer el privilegio a cada parte por miedo que le **perderien** [(Covarrubias, Burgos). Archivo Colegiata, Leg. III, nº 25. 16-abril-1291].
- (6) a. Et en cabo temiendo que **uernien** los godos et quel **tomarien** la puent. tiros dalli; et tornos a Traçia quanto mas pudo [*Estoria de España I*].
- b. Los xpistianos que estauan dentro enla cibdad de hierusalem eran en tan gran peligro que se temian que **entrarian** los moros por fuerça enla cibdad & que los **matarian** todos [*Gran conquista de Ultramar*].

---

<sup>5</sup> Algunos autores sostienen que el verbo *temer* presenta doble acepción según la subordinada aparezca con un modo u otro. Con Indicativo presentaría el significado de 'sospechar/' 'creer' (*Temo que no vendrá a tiempo*), mientras que con Subjuntivo adquiriría el de 'tener miedo/' 'recelar' (*Temo que no venga a tiempo*). En cualquier caso dicha distinción no parece afectar a nuestros datos, ya que en los ejemplos medievales registrados el significado de *temer* es el de 'tener/ haber miedo' (SUBJ).

c. E con la grand saña que auja caualgo luego & veno en tres dias de safagund a toledo. ca Se temja que **perderia** la çibdad & veno con talante de quemar la Reyna & el electo por que quebrantaron Su jura & su postura [*Crónica de veinte reyes*].

d. sallio de la villa e por miedo quel **buscarien** metios en un forno que cozian teia e yogo y fata la noch [Pero Marin, *Miraculos Romançados* (1285)].

e. el que estaua con muy grant miedo que **serie açotado** comie pan e queso finco los ynoios en tierra e pidio merçet a dios e a santo Domingo [Pero Marin, *Miraculos Romançados* (1285)].

f. La Jnffante donna Vrraca quando oyo dezir que su hermano el Rey don Alfonso era preso; ouo miedo quel **matarie** su hermano el Rey don Sancho. por tal de auer el; el Regno. Et fuesse ella quanto mas pudo pora Burgos [*Estoria de España II*].

g. Dumuallio murmuçio ouo otrossi estonces miedo quel non **connoscien** los suyos & quel **matarien** por ocasion. por las armas que traye demudadas. & por non le acaescer aquella ocasión [*General Estoria IV*].

h. E estaua el conde jocelin con su muger & fijos dentro en el castillo. E el conde quando se vio cercado ouo gran miedo que **tomarian** el castillo & que **prenderian** a el & ala muger & a sus fijos & quantos dentro estauan [*Gran conquista de Ultramar*].

No obstante, hay que resaltar que esta preferencia de los predicados *temer*, *haber miedo* y similares por el Indicativo no se presenta de manera exclusiva en los textos medievales analizados, ya que también es posible documentar ejemplos con la forma subjuntiva en –se, que dan prueba de la verdadera alternancia que desde antiguo existe en este contexto sintáctico:

- (7) a. mando combatir el castillo de todas partes & penso le tomar a poco tiempo: ca no se temia que le **leuantassen** dela cerca: porque los mayores hombres del reyno estauan dentro con el rey [*Gran conquista de Ultramar*].  
b. Con todo esto punaua quanto podia de le fazer serujçio leal mente por temor que **perdiessse** el Rey aquella mala voluntad que tenja contra el encubierta & ssiruje le quanto podia [*Crónica de veinte reyes*].

Los ejemplos siguientes (cfr. 8) muestran cómo subordinadas completivas dependientes del verbo *decir* (con carácter ‘volitivo’) que emplean el Imperfecto de Subjuntivo pueden aparecer coordinadas con oraciones ‘independientes’ en Condicional donde existe implícito el mismo verbo de mandato, creándose así un contexto favorable para la igualdad de los dos tiempos:

- (8) a. [dixo] & commo el Rey don alfonso le auje perdonado a el & a todos los que con el andauan & que **gujsassen** ellas todas sus cosas & **yr sse yan** para el çid [*Crónica de veinte reyes*].  
b. E díxome que avría fijo varón e que {**visquiese** [NPF] ~ **visquirié** [R]} segunt la ley de los nazareos [*General Estoria II*].<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Mi agradecimiento a Inés Fernández-Ordóñez por facilitarme este ejemplo de la *General Estoria*.

Es decir, como muestra el ejemplo (8b), unos manuscritos de la *General Estoria* [NPF] interpretan la segunda oración de *dezir* como verbo de mandato, mientras que el manuscrito R, más antiguo, considera las dos oraciones como dependientes de *dezir* verbo de afirmación. Por el contexto, la reinterpretación parece favorable al Subjuntivo, pero es interesante mostrar la fluctuación de los modos.

Por otro lado, es posible documentar también casos de oraciones completivas regidas por otros predicados valorativos. En concreto, con el verbo *creer* negado:

- (9) a. & la flota delos turcos estaua avn en Jafa: mas despues que supieron que su gente era desbaratada partieron se dende & fueron se para Asur: & porque no creyeron que **yrian** en saluo metieronse en mar por tornar a egipto [*Gran conquista de Ultramar*].  
b. El oro siempre es poco en comparacion de la plata, ni es tan usual ni tan ordinario; así, no creo que **serian** los daños tan graves, si en este género de moneda se hiciese alguna mudanza [J. de Mariana, *Tratado y discurso sobre la moneda de vellón* (1572)].

En el español de América, asimismo, ha sido notada la tendencia a emplear el modo Indicativo con verbos valorativos que rigen Subjuntivo en español peninsular. Curiosamente, los ejemplos que ofrece Lope Blanch 1990 (cfr. 10a) donde se admite el Indicativo presentan predicados valorativos del mismo tipo. Además, como era de suponer, esta característica no es ajena a los textos americanos (cfr. 10b):

- (10) a. No creo que lo **saben** [Lope Blanch (México)].  
b. viajaban de noche, como es augurio próspero, seguían su camino seguros y contentos, pero si reía, como es su costumbre la mayor parte de las veces, temían que **morirían** de muerte muy rápida y, por consiguiente, el que de entre ellos era de mayor dignidad o más viejo, solía exhortarlos [F. Hernández, *Antigüedades de la Nueva España* (1552)].

Por los ejemplos ofrecidos puede concluirse, pues, que este tipo de predicados, que transmiten una modalidad epistémica o 'evaluativa' sobre lo expresado en la subordinada (como modo de conocer la realidad, y que está orientada al hablante), constituyen un contexto que histórica y dialectalmente ha tolerado y tolera la alternancia modal y que, por ello, parecen haber sido uno de los entornos que más han favorecido la sustitución de las formas *-se/ -ra* y la alternancia con *-ría*.

La puesta en marcha del fenómeno en estudio estaría, de este modo, en un contexto donde la oposición Indicativo/ Subjuntivo tampoco es pertinente, porque la selección viene determinada por el verbo de la principal, lo que conlleva (al igual que en las oraciones condicionales) a un cambio en la norma. Como hemos visto en los ejemplos precedentes (cfr. 5-9), los predicados de *temor* son un claro ejemplo de esa fluctuación modal desde antiguo.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> Esta preferencia indicada en las oraciones completivas del *Corpus Oral Sonoro del Español Rural*, y del español medieval, debe relacionarse necesariamente con otro parámetro semántico, el de [ $\pm$  aserción]. De este modo, cuando se trata de un conocimiento que está

Por otro lado, este empleo de la forma *–ría* se puede relacionar con la aparición del Futuro de Indicativo en oraciones completivas con verbos de temor, oraciones temporales, relativas y condicionales que se documenta en textos medievales de procedencia aragonesa, fenómeno señalado por Menéndez Pidal y estudiado por Lapesa (1985).<sup>8</sup> Parece sensato considerar, pues, que ambos fenómenos estén relacionados, ya que presentan una adscripción geográfica semejante. En este sentido, Ridruejo (1990) estableció una vinculación explícita entre ellos: si es posible la construcción eventual con Futuro de Indicativo, también lo puede ser con el Condicional Simple, ya que la forma *–ría* corresponde estrictamente a un futuro medido desde el pasado.

Hasta ahora no hemos centrado en los contextos condicional (cfr. 1-2) y completivo, veamos brevemente qué sucede en otros contornos sintácticos: las oraciones relativas (cfr. 11) y las finales (cfr. 12).

Por trabajos precedentes (cfr. Veiga 1992, Pato 2003) sabemos que en las oraciones relativas, y las adverbiales propias con ellas relacionadas, la variación modal se ve máximamente favorecida con SSNN específicos, esto es, cuando son expresos y definidos (Leonetti). Algo coherente, si pensamos en la manera que sigue la selección del modo en español general, pues el Indicativo caracteriza la interpretación específica del antecedente.<sup>9</sup>

- (11) a. [Los jornaleros] iban a segar la pieza que **sería**, hasta que se acababa [Quintanalaranco, Burgos].  
b. & que mandasse a los de la hueste que estuuiesen todos aparejados & apercebidos en manera que luego que los llamassen fuessen cada vno para la villa derechamente a las puertas que eran en su derecho & que punassen de las que quebrantar: & los que **estarian** sobre el muro que les ayudarian: & que desta manera ganarian la villa [*Gran conquista de Ultramar*].  
c. Pues con jabón [lavábamos], entonces sólo con jabón Lagarto o Bimbo, como **sería** [Quintanabureba, Burgos].  
d. E esto hazia Tranquer porque veyá que si Rogel leuasse las nuevas a los cristianos que gelo diria en manera que **tomarian** algun desconorte [*Gran conquista de Ultramar*].

---

orientado al hablante y éste se compromete con la veracidad de lo que dice (el estado de hechos denotado por la subordinada), se emplea el modo Indicativo [+ aserción]: *Luis ve que Pedro estudia*. En caso contrario, se utiliza el Subjuntivo [– aserción]: *Luis propone que Pedro estudie*. Los verbos que permiten la alternancia modal, según Ridruejo (1999), son los predicados de desconocimiento e incertidumbre (*ignorar, no creer*), los de comunicación negados (*no decir, no ocultar*), y otros predicados como *imaginar, conceder, esperar*, y los predicados de afección (*sentir, temer, lamentar*): *No ocultó que era/ fuera su amante; Esperaba que aprobaría/ aprobara el examen*. Es decir, con las formas indicativas se afirma la verdad de un estado de hechos y la asunción de los mismos se atribuye al emisor. Con las formas subjuntivas, en cambio, no se afirma ni se niega la verdad de los hechos, y su asunción no se atribuye al emisor.

<sup>8</sup> Como indica el propio Lapesa, es un fenómeno más arraigado en Aragón y Navarra que en Castilla, tanto por su densidad como por su continuidad.

<sup>9</sup> De manera resumida, el modo Indicativo presenta el antecedente como [+ conocido, + específico]. El Subjuntivo, por el contrario, caracteriza esos rasgos de forma negativa [– conocido, – específico].

Por último, los ejemplos de 12 muestran la máxima extensión del cambio hacia otros tipos oracionales, las finales, contexto donde el Subjuntivo (en español general) ha sido el único modo tolerado:

- (12) a. encaminó a [...] Miguel Páez y Sebastián de Ledesma; dicen son criados del señor Comendador mayor de León, para que **harían** mis negocios en corte, y para ellos le pidió el salario [P. de Valdivia, *Cartas* (1527)].  
b. é el dicho Rodrigo, de Paz, demás de la solenidad le dió un anillo en prendas para que **echaria** dentro de ciertos días de la gobernacion á los dichos tesorero é contador; é dentro de tres días quitó el dicho fator los grillos del anillo [J. García Icazbalceta, *Documentos para la Historia de México* (1860)].  
c. Lo metíamos en un cuenco [el pan] para que se **mantendría** fresco... y nos duraba ocho días [Matute, La Rioja].

### III. INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

Si nuestro análisis es el correcto (cfr. Pato 2003), de forma resumida podemos establecer que la extensión del fenómeno en estudio se produjo primero en los contextos de alternancia Indicativo/ Subjuntivo no marcado (IND 0/ SUBJ 0) a partir de un uso común de las formas *-ra/ -se / -ría* como pospretéritos (*Pensé que llegarían antes de la noche/ No pensé que llegaran/ llegasen antes de la noche*). Justo en el contexto sintáctico subordinado más frecuente, y en donde se había producido un cambio estructural muy importante en latín vulgar, con el paso de oración de infinitivo a conjunción más verbo flexionado.

El progreso del fenómeno, pues, por contextos sintácticos, podría ser entonces el siguiente: de oraciones completivas a condicionales, relativas con antecedente y modales, para generalizarse al resto. Esto es, primero empezaría en contextos neutralizadores donde no funciona la oposición Indicativo/ Subjuntivo, donde se produce una gradación de la aserción/ irrealidad, y donde no es fácil diferenciar el contenido modal del antecedente [ $\pm$  específico] (*Me lo diría el hombre que estuviera/ estaría allí*).<sup>10</sup> De este modo, lo que originariamente supuso una preferencia hacia ciertos contextos (su génesis), acabó por generalizarse a todos los contornos sintácticos en el castellano septentrional.<sup>11</sup>

Sea cual sea el punto geográfico de origen del uso actual, lo cierto es que el español medieval presentaba ya las condiciones iniciales de su mantenimiento, extensión y generalización.

---

<sup>10</sup> Esto no quiere decir que el fenómeno no pueda estar condicionado semánticamente. En verdad, el grado de irrealidad es distinto: el IND 2 presenta la “no realidad”, con un impedimento previo, y el SUBJ 2 “niega la realidad”. Es decir, frente al Subjuntivo, el Indicativo asume un rasgo que podría caracterizarse como [+ concreto/ + certeza], una marca de modalidad evidencial.

<sup>11</sup> La isoglosa del fenómeno nos muestra hoy día un área focal, que comprende la Castilla Vieja, Burgos, norte de Palencia, sur de Cantabria, Las Encartaciones, Álava, La Rioja Alta y la Navarra media, y un área de menor incidencia, que incluye el oriente de Vizcaya, Guipúzcoa, la Navarra meridional, el norte de Cantabria y el occidente de Palencia, así como el este de León, y el norte de las provincias de Valladolid, Segovia y Soria. Para un análisis geográfico más detallado *vid.* Pato 2003.

Si efectuamos una primera aproximación a la historia externa de la zona (cfr., entre otros, García de Cortázar 1985), podemos comprobar cómo la isoglosa actual coincide prácticamente con la primitiva área de expansión de los núcleos asentados hasta finales del siglo XI en las tierras situadas entre el Cantábrico y el Duero. En efecto, por el poblamiento concentrado de la zona, la comunicación entre aldeas y el desarrollo demográfico, tanto en la zona castellana como en la navarra, se puede pensar que el fenómeno remite a una época anterior a los avances de la Reconquista, desde luego anterior a la conquista de Toledo (1085/ 1109). Dicha época se podría situar en el reinado de Sancho III el Mayor, y no por la “unión” que se establece entre ambas áreas, sino por la importancia que desde entonces adquiere el Camino de Santiago, que sin duda habría actuado como eje difusor del fenómeno, junto al río Ebro. No obstante, es posible considerar también que el fenómeno, necesariamente más restringido en época medieval (y ya marcador lingüístico), se haya vuelto categórico en época posterior.

#### **IV. CONCLUSIONES**

La realización de este trabajo, apoyado en otro anterior de mayor alcance (Pato 2003), nos ha permitido obtener una serie de conclusiones que paso a enumerar a continuación:

1º) Las oraciones condicionales no son el contexto más extendido del fenómeno en estudio en la actualidad, únicamente ha sido el primero en que se ha observado y estudiado la sustitución. Las primeras manifestaciones del fenómeno tampoco se encuentran en dicho contexto.

2º) Los ejemplos presentados nos permiten asegurar que en el español medieval todavía no se había generalizado el uso del modo Subjuntivo a todos los contornos sintácticos, y que mucho menos se había producido la generalización actual que presenta la forma del Condicional, sobre todo en el castellano septentrional.

3º) Si bien el uso escrito del fenómeno no ha llegado a ser mayoritario, nunca ha sido una forma olvidada en la lengua popular (aunque es un fenómeno en decadencia).

4º) La sustitución no está más arraigada en Navarra-País Vasco que en Castilla, lo que sucede es que la zona oriental presenta una mayor densidad en el contexto condicional, único contexto analizado hasta el momento en todos los estudios.

5º) Respecto del tipo sintáctico subordinado, el fenómeno se debió iniciar en las completivas de valor, se extendió a las completivas de influencia y condicionales para luego alcanzar a las relativas con antecedente (de las que debemos considerar un subtipo a las modales y temporales, muchos de cuyos ejemplos son en realidad oraciones



relativas con antecedente). La extensión del fenómeno puede visualizarse en el siguiente esquema:

---

*completivas valorativas > completivas volitivas / condicionales > relativas con antecedente / modales y temporales*

---

En definitiva, el fenómeno investigado nos muestra que la lucha de variantes propia de las variedades actuales del castellano se venía gestando desde época medieval.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Fernández-Ordóñez, Inés (dir.), *Corpus Oral Sonoro del Español Rural* (COSER). Universidad Autónoma de Madrid.
- Frago Gracia, J. Antonio, «Tres notas de diacronía lingüística: Sobre fonética, morfología y sintaxis», *Archivo de Filología Aragonesa* XXII-XXIII, 1978, págs. 185-189.
- García de Cortázar, José A., «Del Cantábrico al Duero», en *Organización social del espacio en la España Medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII al XV*. Ariel, Barcelona, 1985, págs. 43-83.
- González Ollé, Fernando, «Navarra», en M. Alvar (dir.), *Manual de dialectología hispánica. El Español de España*. Ariel, Barcelona, 1996, págs. 305-316.
- Lapesa, Rafael, «Sobre el uso de modos y tiempos en subordinaciones de acción futura o contingente. Futuro de indicativo por presente o futuro de subjuntivo», en *Symbolae Ludovico Mitxelena Septuagenaria Oblatae*. Universidad del País Vasco, Vitoria, 1985, págs. 679-692.
- Llorente Maldonado, Antonio, «Consideraciones sobre el español actual», *Anuario de Letras* XVIII, 1980, págs. 5-61.
- Lope Blanch, Juan M., «Algunos usos de indicativo por subjuntivo en oraciones subordinadas», en I. Bosque (ed.), *Indicativo y subjuntivo*. Taurus, Madrid, 1990, págs. 180-182.
- Pato, Enrique (2003): *La sustitución del imperfecto de subjuntivo por el condicional simple y el imperfecto de indicativo en el castellano septentrional peninsular. (Estudio de variación dialectal)*, Universidad Autónoma de Madrid, tesis doctoral.
- Porcar Miralles, Margarita, «Formas de indicativo en la prótasis condicional. (Documentos notariales s.s. XIII-XV)», en *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Arco/ Libros, Madrid, vol. I, 1988, págs. 573-582.
- Ridruejo, Emilio, «¿Cambios iterados en el subjuntivo español?», en I. Bosque (ed.), *Indicativo y subjuntivo*. Taurus, Madrid, 1990, págs. 361-382.
- Ridruejo, Emilio, «Modo y modalidad. El modo en las subordinadas sustantivas», en I. Bosque y V. Demonte (dirs.), *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*. Espasa, Madrid, vol. 2, 1999, págs. 3209-3251.

- Rojo, Guillermo y Emilio Montero (1983): *La evolución de los esquemas condicionales. Potenciales e irreales desde el Poema del Cid hasta 1400*, Universidade de Santiago de Compostela, Santiago.
- Veiga, Alexandre, «Sobre a decadencia de subxuntivo en prátases condicionais en galego e español e a subxuntivización da forma *cantara*», en *Homenaxe ó profesor Constantino García*. Universidade de Santiago de Compostela, Santiago, vol. I, 1991, págs. 497-539.
- Veiga, Alexandre (1992): *Condicionales, concesivas y modo verbal en español*, Universidade de Santiago de Compostela, Santiago.
- Veiga, Alexandre (1996): *La forma verbal española cantara en su diacronía*, Universidade de Santiago de Compostela, Santiago.
- Veiga, Alexandre, «La tipología de las oraciones condicionales castellanas en publicaciones recientes: el peso de una tradición en la investigación lingüística», en *Actas del I Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística*. Arco/ Libros, Madrid, 2001, págs. 685-698.